

# Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

Enrique Cárdenas Sánchez\*

## Introducción

Antes de 1946, cualquier persona que cumpliera los requisitos legales establecidos podía postularse para un puesto de elección popular. A partir de ese año, los partidos políticos fueron los únicos vehículos legales para que un ciudadano intentara acceder al poder público. Influida por un largo litigio promovido por Jorge Castañeda Gutman<sup>1</sup> —para defender el derecho efectivo a ser votado, consagrado en el artículo 35 de la Constitución— el Congreso aprobó reformas en 2012 y 2014 de modo que la legislación mexicana incorporó la figura de candidatura independiente. Al hacerlo, dejó decidir a las legislaturas federal y de cada entidad los requisitos específicos para concederla; podía haber varias en todos los cargos en disputa: presidencias municipales, diputaciones locales y federales, senadurías, gubernaturas y la presidencia de la República.

---

\* Profesor-investigador en la Universidad Iberoamericana-Puebla y director ejecutivo de Puebla Contra la Corrupción y la Impunidad, A.C. Agradezco a mi esposa y a mis hijas por su apoyo incondicional y a todas aquellas personas comprometidas que contribuyeron en esta larga carrera ciudadana. Prefiero no dar nombres pues son tantas que no quisiera omitir a nadie.

<sup>1</sup> Jorge Castañeda Gutman se amparó en 2004 para solicitar ser candidato a la presidencia de la República sin ser presentado por ningún partido político. Su caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que falló en forma mixta. El mérito es haber visibilizado la ausencia de la figura de candidato independiente en la legislación electoral mexicana.

Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

La experiencia ha sido, hasta 2019, un éxito parcial. Se logró, en el papel, la garantía plena del derecho a ser votado, pero el mecanismo para acceder a la candidatura se reveló complicado, por no hablar de ganar la elección. Así, el derecho existe, pero no es fácil ejercerlo, especialmente en algunas entidades y para ciertos cargos. Se requiere modificar la ley electoral para asegurar condiciones semejantes o, al menos, establecer un máximo de exigencia común, por ejemplo, sobre el número absoluto de firmas y tiempos mínimos para conseguirlas, y que la candidatura sea competitiva en alguna medida.

En este ensayo presento, primero, algunas reflexiones sobre las candidaturas independientes y su desempeño en años recientes. No se trata de un estudio exhaustivo, sino de establecer el contexto para la siguiente sección, en la que ofrezco mi testimonio sobre mi intento para ser candidato independiente a la gubernatura de Puebla en los comicios de julio de 2018.

Para darle sustancia y mostrar a qué grado este derecho es en realidad inefectivo para muchos ciudadanos, exhibiré ciertos detalles del sinuoso proceso que enfrenté y por qué muchas personas que buscan competir ni siquiera llegan a ser “aspirantes”. Es decir, no llegan a la etapa de pedir el apoyo ciudadano.

Por último, comparto algunas conclusiones entre las que destaca la idea de que, aunque los partidos políticos están muy alejados de la ciudadanía y tienen un monopolio para el acceso al poder, es fundamental la figura de candidaturas independientes.

## **Importancia de la figura de candidatos independientes**

Desde 1946 es monopolio de los partidos políticos postular candidatos; incluso hoy lo sigue siendo en la práctica. El derecho a ser votado está muy restringido, especialmente para elecciones en municipios muy poblados, así como para gubernaturas y diputaciones (estatales y federales).

La expectativa de contar con candidatos independientes fue enorme a raíz de las reformas de 2012 y 2014; los aspirantes a competir crecieron con cada contienda electoral. Por ejemplo, en 2015, 57 personas

buscaron la candidatura a diputado federal, pero solo 22 la lograron. Sólo uno ganó, Manuel Clouthier, en el distrito 5 de Sinaloa. Asimismo, 13 personas intentaron llegar a la candidatura a la gubernatura en 9 estados que tuvieron elecciones ese año. Tres lograron el registro y sólo uno, Jaime Rodríguez Calderón (el “Bronco”) en Nuevo León, triunfó.

En total, incluyendo diputados locales y presidentes municipales, 450 personas pretendieron el registro: 134 lo consiguieron, y 6 obtuvieron la victoria en la elección de 2015. En 2018, sin contar los aspirantes a ser candidatos a la presidencia de la República, intentaron registrarse 1,319 personas: 575 lo alcanzaron y solamente 15 de ellos vencieron en las elecciones en las que compitieron.\* Para la presidencia, 87 personas intentaron el registro y sólo dos consiguieron llegar a la candidatura. (Valdiviezo y Valdiviezo 2018, 9-13 y anexo I).

En algunos casos, los candidatos independientes pueden ser una competencia real para los partidos, dado el demérito que éstos han sufrido en los últimos decenios. En esas ocasiones, los candidatos independientes han amenazado el poder monopólico de algún partido, sobre todo en municipios pequeños y en distritos locales.

A menudo, quienes aspiran a una candidatura independiente han militado en algún partido, o han pertenecido a alguna agrupación sin fines políticos necesariamente. Es decir, cuentan con una red de apoyo que un ciudadano ordinario no tiene. En las elecciones federales y locales entre 2013 y 2017, 50% de los candidatos independientes provenía de un partido o había participado en agrupaciones sindicales. El 50% restante eran empresarios (3.3%), periodistas (3.3%) y sin antecedente partidista (43.3%) (Hernández Quintana, tabla 18).

En este sentido, la percepción pública de la figura de los candidatos independientes decayó con la elección presidencial de 2018 por las características de los candidatos punteros y la cobertura mediática. La aspiración de tres prominentes políticos que buscaron una candidatura independiente, todos ellos de extracción partidista variada, desvirtuó la figura y el sentido de la legislación. Jaime Rodríguez Calderón,

---

\* Nota de los editores: se advierte que las dos últimas cifras son distintas a las expuestas por Said Hernández Quintana en esta misma obra. Las diferencias se explican por las fechas de corte de los datos.

## Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

el “Bronco”, era gobernador con licencia de Nuevo León; aunque había triunfado como independiente, provenía de las filas del PRI, partido que lo llevó a la presidencia municipal de García en 2009. Por su parte, Margarita Zavala había sido militante del PAN y Armando Ríos Piter del PRD. Además, los tres aspirantes fueron cuestionados sobre la forma en que consiguieron sus apoyos;<sup>2</sup> el INE encontró muchas anomalías en ellos. Por lo accidentado del proceso, los candidatos recurrieron al TEPJF el cual, en forma dividida y cuestionada por muchos juristas,<sup>3</sup> otorgó el registro a los dos primeros.

Por su parte, María de Jesús Patricio Martínez, nahua originaria de Tuxpan y representante electa de los pueblos originarios, realizó una campaña nacional para recolectar apoyo y obtuvo 281,945 firmas, apenas 30.9% de las requeridas. Por cierto, el INE le rechazó a Marichuy sólo 5.5% de sus apoyos, mientras que al Bronco 58%, a Margarita Zavala 45% y a Armando Ríos Piter 86% (INE 2018).

Es muy difícil, realmente, lograr una candidatura independiente para puestos con jurisdicciones amplias —como la presidencia, una gubernatura, senadurías o diputaciones federales— si no se tiene una base ya construida, o se “encuentran” fotocopias de credenciales de elector.<sup>4</sup> Sólo en casos excepcionales se logra el registro para competir; y se requiere mucho más para ganar. La tarea se vuelve casi imposible con los requisitos contemplados en la ley, tanto federal como en muchas entidades. Por ejemplo, el requerimiento del 1% del padrón electoral es sumamente elevado, dado el tamaño de la población. Además, es casi cuatro veces el porcentaje de apoyos necesarios para formar un partido político, lo cual es una aberración. A ello contribuye el poco tiempo disponible para conseguir el apoyo, varias veces menor al que se otorga para fundar un partido.

<sup>2</sup> Los llamados “apoyos ciudadanos” son las firmas que los ciudadanos deben obtener para lograr la candidatura independiente. En el caso de los candidatos presidenciales, la ley marca que deben conseguir el 1% de la lista nominal.

<sup>3</sup> Ver los votos particulares en la sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales de Jaime Rodríguez Calderón SUP-JDC-201/2018, del 9 de abril de 2018. En el caso de Margarita Zavala, a pesar de tener el 45% de apoyos no reconocidos por el INE pero sí juntar los necesarios ya validados para cubrir el requisito, el INE le otorgó el registro.

<sup>4</sup> La mayoría de los apoyos rechazados por el INE se debió a que provenían de fotocopias y no de la lectura directa de la credencial de elector, con sus firmas autógrafas en la aplicación electrónica.

El estudio de Said Hernández Quintana (2018) presenta con toda claridad la problemática de las candidaturas independientes desde varios ángulos: requisitos legales (porcentaje de apoyos necesarios y tiempos para lograrlos), financiamiento, fiscalización, así como el desempeño que han logrado en las elecciones locales y federales hasta 2017. El autor muestra la amplia gama de requisitos legales que existen en las diversas entidades del país y para los distintos ámbitos de gobierno. La heterogeneidad es enorme, por lo que las posibilidades de lograr el registro también. Hay entidades más abiertas que otras en algunos aspectos, pero menos en otros.

En todo caso, se puede decir que los estados más complicados para obtener una candidatura independiente a la gubernatura son Puebla, Veracruz, Michoacán, Nuevo León y Estado de México. En los cuatro primeros se requiere recabar más de dos mil firmas diarias, mientras que, en el último, cerca de cinco mil quinientas. En contraste, en Aguascalientes, Nayarit, Campeche, Baja California Sur y Zacatecas se necesitan menos de 430 firmas diarias (Hernández 2018, tabla 3).

Existe también heterogeneidad en la parte procedimental y variaciones enormes en requisitos, sin razón aparente. Parecen injustificadas tales diferencias. En todo caso, si se quiere distinguir entre entidades, debería considerarse otros elementos como concentración poblacional, diversidad geográfica, entre otros. Pero lo que debería cuidarse siempre es que se trata de un derecho ciudadano universal, y por lo tanto su ejercicio debería ser también universal.

Así, con tales disparidades y parámetros de entrada difíciles de cumplir, como el 1% del listado nominal necesario para llegar a una candidatura cuando el requisito para formar un partido es de apenas 0.26%, pareciera que los partidos políticos se han confabulado para evitar la competencia de opciones muy distintas. Las reglas federales y locales obstaculizan el ejercicio de un derecho ciudadano.

## **Testimonio de una experiencia en Puebla**

Para ejemplificar lo anterior, y sin pretender ser un caso único o especial, ofrezco mi testimonio en primera persona.

## De por qué y cómo entré a la política

Nunca había entrado a la política. Durante toda mi vida profesional de más de treinta años en la vida universitaria y en la sociedad civil nunca participé en una elección a un cargo público. Recibí invitaciones en el pasado de algunos partidos, varias veces, para competir como ciudadano por una presidencia municipal o hasta por la gubernatura de Puebla. Siempre rechacé los ofrecimientos pues pensaba que podía hacer más desde las organizaciones civiles que dentro del gobierno. Apenas terminé mi doctorado en economía estuve inmerso en la vida académica como profesor y como rector de la Universidad de las Américas, de 1985 a 2001. Luego, hice una efímera estancia en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) como profesor visitante y después en el gobierno federal, en la que contribuí a establecer el Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública, durante el gobierno de Vicente Fox. De ahí, participé en la fundación del Centro de Estudios Espinosa Yglesias que se convirtió con los años en un centro de investigación independiente, con prestigio y voz pública.

En este último trabajo, hubo investigaciones que no agradaron a algunas autoridades, lo que generó amenazas personales y represalias de instituciones locales y federales.<sup>5</sup> Por otra parte, participamos en la construcción y negociación del Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que generó satisfacción pero también mucha frustración por el postergamiento en su implementación. Considero que esto fue resultado del acuerdo tácito de la clase política (de todos los partidos). Fue un factor que mostró, con toda crudeza, las limitaciones de las organizaciones civiles para tener un impacto efectivo. El poder público reside en quienes son electos, y sólo en ellos. Así me lo subrayó un senador en alguna ocasión con toda claridad.

En esta coyuntura hubo una invitación de Morena, a mediados de 2017, para competir por la candidatura a la gubernatura de Puebla, sin afiliarme al partido, que coincidió con los resultados de un sondeo

---

<sup>5</sup> Estas situaciones se originaron por nuestras investigaciones sobre la deuda oculta de Puebla y nuestra oposición al nombramiento de Paloma Merodio como vicepresidente del INEGI en 2017 por no cumplir los requisitos legales.

estadístico realizado por unos colegas en la que aparecía mi nombre bien posicionado. La invitación me la confirmó el presidente de Morena, Andrés Manuel López Obrador. Después de realizada la encuesta de ese partido para seleccionar a su candidato, se me informó que, como no era tan conocido como Luis Miguel Barbosa, y a pesar de tener mayor potencial de triunfo (lo que se apreciaba en los resultados del sondeo de Morena cuya copia tengo en mi poder), el partido se decantó por el entonces senador. El propio Andrés Manuel López Obrador me dio la noticia y me ofreció otras opciones, mismas que agradecí pero preferí declinar, pues mi intención era exclusivamente enfocarme en el estado de Puebla.

Mientras se realizaba el proceso de selección del candidato de Morena, habíamos reunido a un conjunto de personas para ayudar en la selección de los candidatos que competirían por ese partido, e invitar a otros ciudadanos sin partido también a competir (ese había sido un acuerdo al aceptar el ofrecimiento). Al conocer la noticia de que se había caído la posibilidad de competir por Morena, los integrantes de este grupo consideraron que valía la pena continuar el esfuerzo. Este colectivo se amplió y decidimos formar un movimiento de candidatos independientes, llamado “Sumamos”, pensando que habría alguna posibilidad de triunfo dada mi trayectoria en Puebla y el paso por la universidad, con más de 20 mil exalumnos que hubo durante mi periodo de rector.

### **De los obstáculos para conseguir registro como aspirante**

El proceso para conseguir ser candidato independiente está altamente regulado y pasa por obtener, primero, el estatus de “aspirante”. Para ello es necesario entregar la documentación señalada por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Puebla (IEEP) en el tiempo y forma requeridos (ver anexo I). En la legislatura poblana, este procedimiento está definido en etapas que inician a partir de la publicación de la convocatoria pública. En nuestro caso, dicho periodo fue nominalmente de 26 días, pues la convocatoria apareció el 1 de diciembre de 2017 y la fecha límite era el 26 de ese mes. Obviamente, en esos 25 días hay varios feriados y la época navideña es especialmente difícil para realizar trámites burocráticos o administrativos y frecuentemente reducen horas

## Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

de atención. En consecuencia, el supuesto plazo de 25 días se redujo, en los hechos, a solamente 16 días hábiles.

El primer paso es formar una asociación civil (AC) por cada candidatura, sobre todo para efectos de fiscalización. Gracias a la amistad con un notario, se logró escriturar el acta constitutiva el 13 de diciembre de 2017 de acuerdo con el “machote” entregado por el IEEP. Ese mismo día se acudió al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la finalidad de obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Desafortunadamente, éste no se pudo tramitar debido a que no se contaba con un comprobante de domicilio oficial, como un recibo de luz, agua o teléfono, precisamente por no tener RFC. Finalmente, se consiguió contratar el servicio de internet con un RFC provisional el 14 de diciembre.

Al día siguiente regresamos al SAT para continuar con el trámite del RFC. Pero para nuestra sorpresa, la solicitud fue rechazada por segunda vez porque el acta constitutiva presentaba errores, en particular, porque los poderes notariales del representante legal eran ambiguos (Art. 13, inciso b de los estatutos). El “machote” entregado por el IEEP fue rechazado por el SAT. A partir del 15 de diciembre de 2017, el Registro Público de la Propiedad -oficina que depende de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla- recortó sus tiempos de atención por inicio del periodo vacacional. Sólo quedaron guardias con funciones limitadas, en horarios también limitados.

El domingo 17 de diciembre de 2017, los miembros de nuestra AC tuvimos que celebrar una asamblea extraordinaria para reformar los estatutos y enmendar el error señalado por el SAT. Antes, por supuesto, tuvimos que regresar con el notario público quien, en un día y gracias a la amistad, hizo el cambio, y volvimos al SAT. Con ello ya podíamos inscribir el Acta en el Registro Público de la Propiedad. Este era un paso indispensable para abrir una cuenta de cheques a nombre de la asociación ante cualquier banco, lo cual es también un requisito del IEEP. Sin embargo, debido a que las oficinas del Registro Público habían recortado su atención al público, el notario —que conocía a las autoridades de dicha entidad— tuvo que realizar gestiones personales para obtener la inscripción. Es preciso mencionar que otros aspirantes de “Sumamos” tuvieron que tramitar su RFC en las oficinas del SAT de Tlaxcala, Hidalgo o la Ciudad de México, porque el SAT de Puebla

cerró (inexplicablemente) las citas para realizar trámites de personas morales desde el 18 de diciembre.

El siguiente trámite era abrir la cuenta de banco a nombre de la asociación civil con el fin de registrar todos los ingresos y egresos del proceso de recolección de apoyo ciudadano, con fines de fiscalización por parte del INE. Una vez más, gracias a mi amistad con el director del banco donde se tramitó la apertura de la cuenta, esto se logró el 21 de diciembre de 2017, solo tres días después de haberla solicitado. Este trámite, por regulación bancaria sobre lavado de dinero, incluía una revisión por parte del área jurídica del banco en la matriz de la Ciudad de México, la cual debía emitir un dictamen que —usualmente— toma entre tres y diez días hábiles. Y era peor en épocas vacacionales.

Venturosamente, logré presentar mi “manifestación de intención” para convertirme en aspirante a candidato independiente, así como todos los demás documentos requeridos, el 21 de diciembre de 2017, a tiempo para pasar Navidad en paz. Debo comentar que, de los 19 miembros de “Sumamos” que decidimos intentar la vía independiente para alcaldías y diputaciones locales, sólo 12 logramos completar los trámites, a pesar de los esfuerzos que, como yo, realizaron para lograrlo en los tiempos determinados. El 6 de enero de 2018, el IEEP me reconoció como aspirante a candidato independiente.

### **Sobre la lucha para conseguir la candidatura**

El proceso de recolección del apoyo ciudadano fue muy revelador de la situación y el ambiente político del país, y también muy complicado. El lanzamiento de la campaña de recolección de firmas lo realizamos el 8 de enero de 2018 en la Universidad Iberoamericana de Puebla, evento al que nos acompañó Emilio Álvarez Icaza, quien también había buscado la candidatura independiente para la presidencia, pero había desistido del intento por las enormes dificultades. Hubo una concurrencia nutrida y logramos reunir muchos voluntarios que nos ayudarían en la recolección de firmas.

A partir de ahí enfrentamos muchas dificultades propias del proceso, y otras agregadas por las autoridades. En primer lugar, los requisitos formales conforme a las disposiciones electorales del estado de Puebla son de los más restrictivos en el país. Se otorgan solamente 30

## Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

días naturales para obtener el apoyo ciudadano, que comprendió del 8 de enero al 6 de febrero de 2018, y el porcentaje de firmas a recabar es de 3% del listado nominal, equivalente a 132,552 firmas. Además, éstas debían recolectarse en, al menos, 145 municipios (de los 217 municipios que tiene la entidad) y representar el 2% del listado nominal de cada uno de esos municipios. Para llegar a la meta del 3% en un mes, los aspirantes debíamos recabar 4,418 firmas por día.

La primera complicación era de carácter territorial, por la exigencia de tener 2% de las firmas de los 145 municipios. Esa exigencia ya había sido desechada por el TEPJF en la campaña de Ana Tere Aranda para la elección de gobernador de 2016, por lo que de inmediato la atacamos nosotros también. El 22 de diciembre de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP), en el expediente TEEP-A-644/2017, declaró infundados nuestros argumentos a pesar de que el TEPJF ya lo había hecho en la contienda anterior. Impugnamos y, el 3 de enero de 2018, la Sala Superior, en el expediente SUP-JDC-1136/2017 revocó la decisión del TEEP y ordenó la inaplicación del artículo 201 *quater*, fracción I, inciso a), del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. En su sentencia, la Sala Superior señaló que los apoyos y las exigencias para su obtención no deben constituir un obstáculo que haga nugatorio el ejercicio del derecho de acceso a un cargo público vía una candidatura independiente, mediante cargas, requisitos o formalidades desmedidas. Esta decisión dejó en evidencia al TEEP, pues falló en sentido contrario a un precedente de la Sala Superior en un caso idéntico de hacía apenas dos años.

A diferencia de elecciones anteriores, la recaudación del apoyo ciudadano se realizó usando la aplicación móvil oficial que, según el INE, permitiría registrar la información en cuatro minutos treinta segundos. Para ello, se requería contar con un teléfono inteligente con sistema Android o iOS y datos móviles o wi-fi. El proceso incluía la captura de imagen de la credencial electoral, la verificación de los datos leídos, así como la firma de la ciudadana o el ciudadano (INE 2017). El 7 de enero de 2018, horas antes de que iniciara el plazo de recaudación de apoyo ciudadano, el IEEP impartió un curso de capacitación sobre el uso de la aplicación móvil y su portal web a los aspirantes y, únicamente, a dos personas auxiliares. En el caso de “Sumamos”, estas dos personas a su vez debieron capacitar en las horas restantes, y antes de que iniciara el plazo, a los otros 66 voluntarios con que iniciamos. El 8 de enero, día

en que abrió el plazo para recabar el apoyo ciudadano, la aplicación del INE se habilitó para registrar la inscripción de las personas auxiliares que debían tener una cuenta de Gmail o de Facebook para recolectar las firmas a partir de esa fecha.

El proceso de recolección del apoyo en la vía pública y en diversos foros presentó, a su vez, otras dificultades. Primero, la gente no sabía de la existencia de las candidaturas independientes y mucho menos los nombres de quienes participábamos en ellas. El IEEP, a pesar de estar obligado por ley, no comunicó a la población acerca del proceso y, cuando se los pedimos oficialmente, no hubo respuesta del IEEP. Fue una muestra más de hostilidad pasiva pues, sin publicidad, es casi imposible conseguir la visibilidad necesaria. Sólo el acceso a entrevistas en radio y prensa escrita y electrónica, que amablemente nos dieron la oportunidad algunos medios, nos permitió difundir nuestro mensaje. También lo hicimos en algunas ruedas de prensa.

Por tanto, cuando solicitábamos el apoyo en las calles, primero se tenía que informar a las personas de la existencia de las candidaturas independientes y, luego, convencerlas de dar su firma, lo cual era particularmente difícil por el descrédito de los partidos políticos ante la gente común. Así nos percatamos del hartazgo de la sociedad para con los políticos y la corrupción. Muchas veces se lograba convencer a una persona por el simple hecho de ser independiente, y porque únicamente les estábamos pidiendo una oportunidad para competir. Ante la reacción de la gente, desde entonces no tuve duda de que Andrés Manuel López Obrador ganaría la presidencia.

Había dos dificultades adicionales. (1) Al menos la mitad de las personas dispuestas a brindar su apoyo, o que dijeron estarlo, no lo hicieron porque no llevaban la credencial consigo. Incluso, muchas de ellas mencionaron que no la cargan normalmente por temor a ser robadas y despojadas de su única forma de identificación oficial. (2) Además, hay mucha reticencia de las personas a dar sus datos personales por simple desconfianza. Fue muy frecuente que funcionarios públicos declinaran dar sus datos por temor a represalias y algunos empresarios no nos permitieron el acceso a sus empresas a platicar con sus empleados por la misma razón.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Este temor era fundado: en los reportes diarios que nos enviaba del INE sobre el apoyo recibido sí podía observarse el nombre de quién había otorgado el apoyo.

## Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

Otra dificultad técnica, comentada en los medios, tuvo que ver directamente con la aplicación digital del INE y con los requerimientos técnicos de los teléfonos inteligentes. Al escanear la credencial con el teléfono, con frecuencia, los datos capturados resultaban erróneos y se tenían que corregir a mano, alargando el tiempo del proceso a por lo menos diez minutos por persona. La captura correcta de los datos dependía de la luz ambiental y de la legibilidad de la credencial (las más recientes son más legibles), y resultaba difícil para la persona firmar con el dedo en la pantalla del teléfono. Rara vez la rúbrica oficial se parecía a la autógrafa. Asimismo, para mantener el teléfono en funcionamiento se requería contar con una batería externa puesto que el consumo de energía era constante. Incluso, la aplicación funcionaba mejor en dispositivos de reciente generación. Estas eventualidades hicieron que el proceso de recolección de apoyos fuese mucho más tardado y oneroso, lo que limitó el reclutamiento de voluntarios y la recolección de firmas.

Una dificultad que ejemplifica la hostilidad que enfrentamos se muestra en algunos hechos perpetrados por la autoridad del estado. Por ejemplo, la policía auxiliar nos desalojó de la vía pública a los voluntarios que solicitábamos el apoyo ciudadano en la central de autobuses; posteriormente, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla emitió un comunicado que instruía a las instituciones de educación superior privadas a abstenerse de cualquier actividad de corte político en sus recintos, por lo que varias de ellas negaron el permiso para recabar el apoyo en su interior. El caso de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla fue notorio: también nos impidió el acceso y tuvimos que buscar el apoyo en la calle fuera del campus.

Mientras buscábamos el apoyo de los ciudadanos se nos acercaron algunas personas que nos “ofrecían” firmas a 15 o 20 pesos cada una como compensación por sus gastos. Rechazamos esos ofrecimientos por mera desconfianza. Luego supimos que las firmas estaban basadas en fotocopias de credenciales del INE y no en un trabajo real de convencimiento a las personas en la calle.

Todavía en el proceso de recolección de firmas, el 18 de enero de 2018 solicitamos al Consejo General del IEEP una ampliación proporcional del plazo para recabar apoyo ciudadano. Argumentamos que el período de 30 días, que en sí ya era corto, se redujo debido a las múlti-

ples dificultades a las que se tuvieron que enfrentar. El 24 de enero, el Consejo General del IEEP, mediante el acuerdo CG/AC-008/18, rechazó la petición arguyendo imposibilidad jurídica y material de ampliar de manera válida el plazo conducente a la recepción de apoyo ciudadano. Al día siguiente, apelamos la decisión del Consejo General del IEEP ante el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Puebla.

El 6 de febrero, fecha en la que concluía el plazo de 30 días de recolección de firmas, el TEEP resolvió (TEEP-A-012/2018) declarar infundado nuestro pedido, debido a que encontró que el plazo otorgado se había establecido por ley y consideró que era suficiente. En esos 30 días logramos recabar 11,553 firmas. Teníamos más de 1,500 voluntarios registrados, aunque solamente unos 250 fueron realmente activos. Parecía que todo había terminado. No nos dimos por vencidos.

Al día siguiente, 7 de febrero, acudimos ante la Sala Superior mediante la promoción de un juicio para la protección de mis derechos político-electorales con la finalidad de impugnar el fallo del TEEP. En ese procedimiento hubo dos *amicus curiae*<sup>7</sup> que apoyaron mi caso. Uno fue de un grupo de cuatro rectores de universidades de Puebla; el otro, del Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez<sup>8</sup>. El 26 de febrero de 2018, 20 días después de que venció el plazo inicial para la recolección de apoyo ciudadano, la Sala Superior resolvió en los expedientes acumulados SUP-JDC-44/2018 y SUP-JDC-46/2018, ampliar el plazo a 30 días más. En la sentencia se consideraba que el plazo inicial de 30 días era inconstitucional, entre otros, porque “la combinación del porcentaje de apoyo ciudadano (3% de firmas), los 30 días como plazo para su obtención, así como el tamaño del listado nominal en el estado de Puebla, si bien no generan una situación de imposible cumplimiento, si constituyen un requisito desproporcionado y no razonable”. Así, el 28 de febrero de 2018, 22 días después de terminado el plazo inicial, el Consejo

<sup>7</sup> El *amicus curiae* (frase del latín que significa amigo de la corte o amigo del tribunal) son presentaciones realizadas por terceros ajenos a un litigio, que ofrecen voluntariamente su opinión frente a algún punto de derecho u otro aspecto relacionado, para colaborar con el tribunal en la resolución de la materia objeto del proceso. La decisión sobre la admisibilidad de un *amicus curiae* depende, generalmente, del tribunal respectivo.

<sup>8</sup> Les estoy muy agradecido a los rectores Emilio Baños Ardavín (UPAEP), Fernando Fernández Font (UIA-Puebla), Job César Romero Reyes (U. Madero) y José Mata Temoltzin, (U. Anáhuac-Puebla), así como a Luis Carlos Ugalde Ramírez su confianza y apoyo.

## Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

General del IEEP emitió el acuerdo CG/AC-028/18, por medio del cual le otorgó a los candidatos a la gubernatura del estado 30 días adicionales para recabar firmas, es decir, del 1 al 31 de marzo de 2018. Habíamos ganado nuevamente la batalla jurídica en contra del IEEP.

Dado que para esa fecha ya habían pasado 23 días desde que finalizó el periodo inicial, tuvimos que movilizar nuevamente a los voluntarios y realizar esfuerzos adicionales para captar nuevos auxiliares, lo que tomó alrededor de 8 días de los 30 otorgados adicionalmente. Muchos voluntarios iniciales no pudieron continuar brindando el apoyo por no disponer del tiempo necesario y se reclutaron algunos nuevos. En esos días visitamos diversos municipios en el interior del estado como Cholula, Cuautlancingo, Zacatlán Chichiquila, Atlixco, Jolalpan, Huauchinango, Teziutlán, Zacapoaxtla, Cuetzalan, entre otros, para solicitar el apoyo ciudadano.

Las dificultades fueron semejantes a las que enfrentamos en el primer periodo, incluido el reclutamiento de auxiliares. Pero el esfuerzo de muchos continuó. Pasábamos horas en la calle buscando el apoyo, los siete días de la semana. Cuando terminó el plazo adicional otorgado, el 31 de marzo, estábamos satisfechos. Logramos obtener un total de 27,846 firmas, 0.63% del listado nominal, de las cuales 24,327, 0.55% del listado nominal, fueron calificadas como válidas por el Consejo General del INE.<sup>9</sup> Cabe mencionar que, de los tres aspirantes a candidatos independientes a gobernador, fui el que más apoyos pudo recabar. El siguiente más cercano apenas logró 1,171 firmas, de las cuales, 1,061 fueron validadas.

A pesar de haber quedado muy lejos de lo requerido por la ley, considero que fue un excelente resultado. El número de firmas equivalía a más del doble del requerido para formar un partido político y un número mayor a los militantes del partido más numeroso en Puebla (PAN). En mi opinión, era un número que demostraba el apoyo ciudadano suficiente para contender dignamente en una campaña electoral. Inclu-

<sup>9</sup> En esta segunda etapa, cinco personas nos ofrecieron ayuda para recolectar firmas; habían sido auxiliares de Margarita Zavala y ya había terminado el periodo de recolección de firmas para la campaña presidencial. Al cabo de unos días, nos dimos cuenta que tres de ellas estaban ingresando casi todas sus firmas provenientes de copias fotostáticas, por lo que inmediatamente los dimos de baja.

so, el 16 de abril, un grupo de 120 académicos de Puebla y del resto del país publicó un desplegado en la prensa local, dirigido al IEEP y al TEEP, solicitando que mi candidatura fuera incorporada en la boleta el 1 de julio.

El Consejo General del IEEP se tomó su tiempo para dictaminar que no había llegado al número mínimo de firmas: 27 días —nueve días más que en el caso de los partidos políticos—, siendo que la información oficial del INE la había recibido apenas cinco días después de concluido el plazo. Así, el 27 de abril, 48 horas antes del inicio de las campañas electorales (IEEP 2017), el Consejo General del IEEP adoptó el acuerdo CG/AC-059/18 en el que concluyó que no reuní las firmas necesarias y, por tanto, rechazó mi aspiración a ser candidato independiente a gobernador del estado de Puebla.

Al día siguiente, 28 de abril, promovimos *per saltum* un juicio para la protección de mis derechos político-electorales ante la Sala Superior por la cercanía del inicio de las campañas, buscando controvertir la determinación del Consejo General del IEEP. Cinco días más tarde, la Sala Superior, en el expediente SUP-JDC-285/2018, declaró improcedente el recurso por considerar que no se había agotado la instancia local y reencauzó la demanda al TEEP. El 7 de mayo, el TEEP emitió sentencia, en el expediente TEEP-A-041/2018, mediante la cual declaró infundados mis argumentos.

Llegábamos así a la última instancia. De inmediato, el 8 de mayo, promovimos ante la Sala Superior un juicio para la protección de mis derechos político-electorales en contra de la decisión del TEEP. Ahí reiteramos que el número de firmas requerido en la ley era excesivo dado el plazo otorgado; asimismo, sostuve que el apoyo ciudadano que se logró recaudar constituyó más del doble del requerido para formar un partido político, y que dicho número sería suficiente para lograr la candidatura independiente en 20 entidades del país, de acuerdo con sus respectivos códigos electorales. Ello incluía la Ciudad de México (de haber contado con el 1% de la lista nominal y 120 días para recabar el apoyo). También el TEPJF recibió tres cartas en la forma de *amicus curiae*. Una de Emilio Álvarez Icaza y dos más de un grupo de destacados profesores de derecho de varias universidades del país, coordinados por José Roldán Xopa.

Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

Por fin, el 16 de mayo de 2018, la Sala Superior emitió sentencia, en el expediente SUP-JDC-296/2018, declarando infundado el recurso presentado, por votación de seis contra uno. Con dicha resolución se dieron por agotados los recursos de la jurisdicción en México. A pesar de todos los alegatos, la Sala Superior determinó que no había alcanzado el número de apoyos para cruzar el umbral de 1% de la lista nominal, apegándose estrictamente a la ley local electoral. En mi opinión, y a sabiendas que era un caso complicado para la Sala Superior, considero que su sentencia hizo nugatorio mi derecho consagrado en el artículo 35 de la Constitución.

Dentro del plazo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 16 de noviembre de 2018 presenté una petición formal ante esa instancia para defender mis derechos políticos-electorales, dado que pienso que la justicia mexicana no me permitió ejercerlos. Al momento de escribir estas líneas (julio de 2019), estamos esperando respuesta a mi petición. [Nota de los editores: cabe aclarar que Enrique Cárdenas Sánchez finalmente fue candidato común a gobernador de Puebla por el PAN, el PRD y MC, en las elecciones extraordinarias celebradas el 2 de junio de 2019.]

## Conclusión

Es muy difícil lograr, como un ciudadano sin huestes partidistas (al ser ex-militante) o de gremios multitudinarios (como líder sindical o de alguna iglesia), una candidatura independiente bajo las reglas actuales. Es cierto que muchas personas lo han logrado sin esos apoyos, pero la gran mayoría lo ha hecho en jurisdicciones relativamente pequeñas. Una excepción es sin duda Pedro Kumamoto, quien logró la candidatura a senador y por tanto tuvo que conseguir más de 100 mil firmas. Pero él, y algunos más, muy pocos, son garbanzos de a libra. En general es muy difícil.

En Puebla, para visualizar lo que significa conseguir poco más de 132 mil firmas en 30 días, equivale a tener 46 filas de personas que estén enteradas de las candidaturas independientes y deseosas de dar su firma. Estas personas formadas pasan, una tras otra sin parar, cada

cinco minutos sin detenerse, durante ocho horas diarias, durante los treinta días naturales. ¿Es eso posible para un ciudadano “ordinario”? Además, todas esas personas deben traer su credencial de elector, que debe ser reciente para ser legible por la aplicación, y poder entonces recabar la firma en esos minutos estimados por el INE. ¿Se trata o no de hacer efectivo el derecho a ser votado? Ésa es la pregunta.

Sin duda, la clase política y los partidos en particular se han con-fabulado para *no* hacer efectivo este derecho. Ha tomado años conseguirlo en el papel, y en algunos lugares ha funcionado, pero todavía hay un largo camino por recorrer. En el caso poblano, a pesar de que varios requisitos de la ley han sido “inaplicados” por los tribunales, ni el Congreso de Puebla ni el TEEP han hecho nada al respecto. Es decir, se sigue obstaculizando el derecho ciudadano a sabiendas de que en una impugnación el TEPJF va a fallar a favor del aspirante. Ello, y otras decisiones que tomó el Consejo General del IEEP, como los retrasos en sus decisiones y las “fallas” en el proceso de convocatoria, hacen sospechar del grado de cooptación de esos órganos del Estado por parte del ejecutivo.<sup>10</sup>

La resolución final de la Sala Superior muestra que la mayoría optó por una decisión formalista y, con ello, evitar analizar la proporcionalidad del 3% de firmas que tenía que obtener. En mi opinión, dejaron pasar la oportunidad de revisar la constitucionalidad del requisito legal aplicado al caso concreto de la gubernatura de Puebla. Pareciera que el único referente utilizado es el de la Comisión de Venecia que establece el 1 % como una buena práctica, pero se olvidan de articular ese referente con el resto del contexto que, como ha quedado demostrado, es determinante.

De cualquier manera, hay satisfacción en lo alcanzado. Se consiguieron cerca de 25 mil firmas, más del doble que el necesario para constituir un partido político; hicimos ver el grado de cooptación de los órganos del estado, y construimos una base de apoyo de ciudadanos que no están conformes con lo realizado por los partidos. De hecho, se contempló crear un partido local para contender en 2021.

<sup>10</sup> De hecho, Morena solicitó al INE atraer la elección extraordinaria de 2019 por la falta de confianza en el IEEP.

## Candidatura independiente: crónica de un fracaso anunciado

No hay duda: Los partidos son el mecanismo idóneo para organizar el debate político en una democracia. Pero su desempeño, su forma de actuar y su poco compromiso con las causas ciudadanas hacen que ese monopolio no siempre genere la vida democrática que se requiere. Como cualquier monopolio, brinda servicios democráticos de mala calidad y son muy onerosos para la sociedad. Los partidos siguen siendo casi monopolios totales para el acceso al poder, y los ciudadanos ordinarios quedamos relegados. El acceso está, más bien, en el papel.<sup>11</sup>

Considero que las candidaturas independientes son necesarias para hacer efectivo el derecho constitucional de cualquier ciudadano, para presionar a los partidos políticos en casos excepcionales para que hagan un mejor trabajo, y para dar una alternativa distinta al electorado. Pero se requiere piso parejo para la competencia, y eso no existe. El que no hayan ganado más candidatos independientes en 2018 no debe ser señal de que no son importantes. Son fundamentales y el Estado mexicano debería preocuparse por abrir, en los hechos, esa opción ciudadana. ¶

---

<sup>11</sup> Tras la muerte de la gobernadora Martha Erika Alonso el 24 de diciembre de 2018, unos cuantos días después de haber tomado posesión, el grupo Sumamos le ofreció a los partidos políticos de oposición nuestra plataforma ciudadana para competir por alguno de ellos en las elecciones extraordinarias del 2 de junio de 2019. MC, PAN y el PRD me otorgaron el registro en candidatura común, sin afiliarme a ningún partido, para contender en las elecciones extraordinarias. Obtuve el 33.2% de la votación.